

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**1.- REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.**

**RESOLUCIÓN No. 0031-CU-12-02-2019:**

Con fundamento en lo determinado por el numeral 4 del artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario, luego del estudio y análisis correspondiente, en forma unánime, resuelve aprobar las REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO. Y disponer su publicación en la Gaceta Universitaria, así como la correspondiente difusión a través de la web institucional.

**2.- REFORMAS AL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA A CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DOCENTES PRINCIPALES 1.**

**RESOLUCIÓN No. 0032-CU-12-02-2019:**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la UNACH, señala: "Artículo 6. Autorización del Concurso. - Una vez resuelta la creación de partidas o en su lugar la habilitación de partidas vacantes por el Consejo Universitario, el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Administración del Talento Humano, procederá a la elaboración de la propuesta del cronograma para los concursos, el mismo que contemplará todas las etapas y fases de su desarrollo y deberá ser incluido en la convocatoria. El Consejo Universitario aprobará el cronograma y dispondrá la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la Dirección de Administración del Talento Humano, en tal virtud se iniciará formalmente el proceso de selección. Artículo 7. De la Comisión Especial de Apoyo.- El Consejo Universitario en la misma sesión que resuelva la convocatoria a los concursos, procederá a la designación de una Comisión Especial de Apoyo, que estará integrada por los señores Subdecanos de Facultad y el Director de Administración del Talento Humano, quien la preside, para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los miembros del personal académico interno y externo que integrarán las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, la misma que iniciará sus funciones conforme al cronograma establecido. Los integrantes de la Comisión de Apoyo no podrán delegar su participación (...)".

Que, el Reglamento enunciado, determina: "Artículo 8. Coordinación Logística de los Concursos. - El Vicerrectorado Administrativo, coordinará la ejecución de las políticas y disposiciones expedidas por el Consejo Universitario para el desarrollo de los procesos de selección de personal académico titular.

La Dirección de Administración del Talento Humano, será responsable de la logística y organización, en coordinación con la Dirección Financiera y las unidades orgánicas correspondientes.

Los trámites y requerimientos generados en los procesos de concursos de merecimientos y oposición, tendrán atención prioritaria y preferente durante el plazo establecido para el desarrollo de los concursos.

Además de lo señalado, son responsabilidades de la Dirección de Administración del Talento Humano las siguientes:

a) Elaborar la convocatoria de los concursos en coordinación con el Vicerrectorado Académico, para lo cual deberá observar lo dispuesto en los artículos 46 y 47 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

b) Gestionar la publicación de la convocatoria con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Institucional;

c) Coordinar con la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera, la provisión de los recursos económicos a fin de garantizar la participación del personal académico externo en las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, conforme a los convenios celebrados para el efecto; y,

d) Gestionar mediante la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, la adquisición de bienes y/o servicios que sean necesarios para el normal desarrollo de los concursos.

Las unidades académicas pondrán a disposición del Presidente de cada Comisión de Evaluación, su personal de apoyo, secretarías y auxiliares de servicio, infraestructura, material de oficina y demás recursos que se requieran.

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, garantizará el adecuado funcionamiento de todos los recursos tecnológicos y pondrá a disposición de las unidades académicas el personal técnico de su dependencia.

La Procuraduría General, designará analistas jurídicos para la asesoría, distribuidos por facultades de acuerdo al número de concursos".

Que, mediante Resolución No. 0026-CU-25/28/30-01-2019, el Órgano Colegiado Superior, resolvió aprobar el cronograma propuesto y autorizar la convocatoria al proceso de selección de personal académico titular PRINCIPAL.

Que, el Vicerrectorado Académico, mediante oficio No. 0377-V-Académico-UNACH-2019, presenta el alcance correspondiente al cronograma que fuera inicialmente remitido.

El Consejo Universitario con fundamento en la normativa y aspectos enunciados, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 35 del Estatuto en vigencia, en forma unánime resuelve:

1. Aprobar el alcance al cronograma presentado por el Vicerrectorado Académico; y, disponer su reforma e inmediata aplicación.

2. Ratificar y confirmar la vigencia de la ejecución de los demás aspectos inherentes a los concursos convocados. Tales como, la integración de la Comisión Especial de Apoyo, conforme lo determinado por el artículo 7 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo. Disponer la ejecución de la presente resolución a responsabilidad de las instancias institucionales, reglamentariamente involucradas en el proceso; y, dictaminar que, se cumplan y observen todos los aspectos estipulados en la normativa pertinente.

**3.- INFORME RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CU, QUE ESTABLECE LA PRESENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE TESORERÍA, COMO DETERMINACIÓN DE REQUISITO PREVIO A LA GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSTGRADO:**

**RESOLUCIÓN No. 0033-CU-12-02-2019:**

Considerándose:

Que, el Consejo Universitario mediante Resolución No. 0009-CU-25-01-2019, dispuso establecer como requisito previo a la graduación de los estudiantes de grado y postgrado, la presentación de la certificación otorgada por la Tesorería de la UNACH, de no adeudar valor alguno y de haber cumplido con las obligaciones económicas correspondientes. Y, disponer a todas las Unidades Académicas de la UNACH, el cumplimiento y observancia de la indicada resolución.

Que, la Tesorería Institucional mediante oficio No. 037-T-UNACH-2019, presenta el informe que en la parte pertinente, textualmente, dice: "(...) 2.- Debo manifestar que para los estudiantes

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

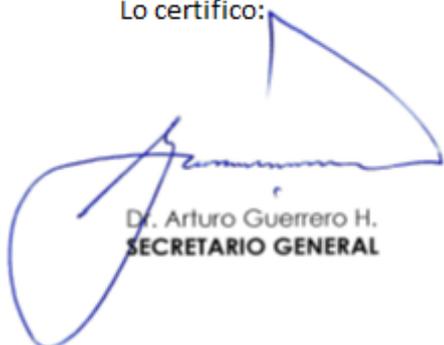
de grado, los estudios están amparados en la Gratuidad de la Educación Superior Pública, por tanto considero que la emisión de la certificación de tesorería no es procedente, por cuanto no está dentro de mi responsabilidad el control académico, para tal efecto fue creada la supervisión del programa que maneja la Unidad Técnica Académica UTECA cuya información y responsabilidad proviene de secretaria de cada carrera. El estudiante al perder la gratuidad, la secretaria genera la orden de pago y al cancelar en la ventanilla de recaudaciones y generar la factura, automáticamente se registra y refleja en el(a) herramienta informática que maneja la secretaría (...)"

Que, los Señores Decanos informan que debido a la situación que se ha suscitado por la resolución promulgada, se han detenido los procesos de graduación y titulación de las diferentes carreras de la institución. Inconveniente que afecta, seriamente, a los estudiantes universitarios.

Por lo expresado, con la finalidad de que los procesos de graduación y titulación en las diferentes carreras que constituyen la oferta académica institucional, no se detengan; y, con ello, causen malestar e inconvenientes a los estudiantes universitarios de la UNACH. El Consejo Universitario en uso de las atribuciones determinadas en los numerales 8; 21; y, 37 del artículo 35 del Estatuto en vigencia, como una medida emergente y transitoria; hasta que se ajusten los sistemas informáticos que regulan el control académico. En forma unánime resuelve dictaminar que, el cumplimiento de la Resolución No. 0009-CU-25-01-2019, en el nivel de grado, se hará mediante la presentación de la certificación que emitan, al respecto, las Secretarías de Carrera. Documento que es legalizado y validado por éste Órgano Colegiado Superior, confirmando y convalidando, con ello, lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico, al respecto.

Siendo las 18h42, el Sr. Rector y Presidente del HCU, procede a clausurar la sesión. La Secretaría se remite a la grabación de la presente sesión, que recoge las deliberaciones y resoluciones tomadas, lo cual constituye parte del expediente respectivo

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**